



Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

San Borja, 03 de agosto del 2022

OFICIO MÚLTIPLE N°199-2022/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-AGEBRE

Señora (ita)

Docente Coordinadora de Programas No Escolarizados del Nivel Inicial-PRONOEI

Presente. -

Asunto : REMITE METAS DE APRENDIZAJE DEL II CICLO DEL NIVEL INICIAL.

**Referencia : Resolución Directoral Regional N.º 1269 -2022-DRELM
SINAD N°– 2022 UGEL07**

De mi especial consideración

Expresándole mi saludo cordial, en atención al documento de la referencia, el Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial-AGEBRE en coordinación con la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana-DRELM, en el marco de la Transformación para la Educación 2022-2026. En ese sentido, se remiten adjunto al presente las Metas de Aprendizaje del nivel inicial de II ciclo (3, 4 y 5 años) y la Resolución directoral regional N°1269- DRELM, para su conocimiento y difusión en las instituciones educativas.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Mg. GRACIELA MARILU ZÁRATE SOLANO

Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial
Unidad de Gestión Educativa Local N°07



Metas de aprendizaje 2022 de Lima Metropolitana



**PROTECCIÓN
DE LA VIDA**



**INCLUSIÓN
ECONÓMICA**

**PARA
UNA VIDA
PLENA Y FELIZ
EDUCACIÓN INICIAL**



**DESARROLLO
DE CIUDADANÍA**



**HABILIDADES
PARA LA VIDA**



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana



**Siempre
con el pueblo**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Metas de aprendizaje 2022 de Lima Metropolitana

EDUCACIÓN INICIAL - 5 AÑOS

A los **5 años** el niño aprende jugando y por supuesto, necesita a un adulto sensible y respetuoso que lo acompañe **en casa y en la escuela**.

PROTECCIÓN DE LA VIDA

1. Reconoce y se ubica en zonas seguras en caso de sismo.
2. Prefiere alimentos nutritivos y saludables.
3. Se lava las manos y cepilla sus dientes en diversos momentos del día cuando lo necesita.
4. Corre, salta, trepa, hace giros, rueda y juega libremente con diversos materiales.
5. Mantiene limpio y ordenado el espacio que usa.
6. Usa adecuadamente los servicios higiénicos
7. Se viste y desviste sin ayuda, según los cambios de temperatura.

DESARROLLO DE CIUDADANÍA

1. Identifica algunas características físicas y cualidades de sí mismo.
2. Identifica los nombres de su familia y amigos; da referencias de su domicilio y el número telefónico de su casa.
3. Expresa lo que siente, necesita e interesa a través de gestos o palabras; y puede explicar por qué se siente así.
4. Comunica a un adulto las situaciones que lo hacen sentirse agredido, inseguro, triste, etc.
5. Participa en la elaboración de las normas de convivencia en su hogar y escuela.
6. Saluda, agradece, se despide, pide permiso, se disculpa, etc., con sus compañeros y adultos de forma espontánea.
7. Respeta las reglas cuando juega y propone juegos.
8. Colabora con el orden y limpieza de su entorno, para el bienestar de todos.
9. Establece vínculos de afecto con otros niños y adultos y comienza a comprender la importancia de la amistad y el compañerismo.
10. Se muestra solidario, respetuoso y honesto con sus amigos, adultos y las personas que lo rodean.

INCLUSIÓN ECONÓMICA

1. Agrupa objetos por forma, color, tamaño, textura, uso, etc.
2. Ordena hasta 5 objetos por tamaño, longitud y grosor, de forma espontánea.
3. Empareja en situaciones cotidianas objetos de su entorno estableciendo correspondencia como "media con pie, guante con mano", etc).
4. Ubica su posición en el espacio como "arriba, abajo", "encima, debajo", "hacia adelante, hacia atrás", "a un lado, al otro lado", en actividades de juego.
5. Usa expresiones de cantidad, tiempo y peso como: "pesa mucho", "faltan pocos días para mi cumpleaños", etc.
6. Cuenta hasta 10, relacionando la cantidad que corresponde a personas, objetos, juguetes, materiales, etc.
7. Usa los números para determinar si alguien o algo va primero, segundo, tercero, cuarto y quinto lugar.
8. Agrega o quita objetos en el conteo de cosas en situaciones cotidianas.

HABILIDADES PARA LA VIDA

1. Conversa con otros niños y adultos, dice lo que piensa y siente.
2. Comenta sobre lo que le gusta o disgusta, dando razones sencillas.
3. Lee imágenes de su alrededor, explicando y hasta opinando sobre ellas.
4. Escribe por propia iniciativa usando trazos o algunas letras para expresar sus ideas y emociones, siguiendo una línea imaginaria.





Metas de aprendizaje 2022 de Lima Metropolitana

EDUCACIÓN INICIAL - 4 AÑOS

A los **4 años** el niño aprende jugando y por supuesto, necesita a un adulto sensible y respetuoso que lo acompañe **en casa y en la escuela**.

PROTECCIÓN DE LA VIDA

1. Busca la compañía del adulto en casos de sismo se ubica en zonas seguras.
2. Prefiere alimentos nutritivos y saludables.
3. Se lava las manos y cepilla sus dientes, según sus necesidades por propia iniciativa.
4. Usa los servicios higiénicos y participa de su cuidado.
5. Deja limpio y en orden los espacios que utiliza.
6. Trepa, corre, salta, hace giros y juega libremente con diversos materiales.
7. Se viste y desviste con apoyo del adulto, según los cambios de temperatura.

DESARROLLO DE CIUDADANÍA

1. Menciona algunas de sus características físicas.
2. Identifica los nombres de su familia y amigos.
3. Expresa lo que siente, necesita e interesa a través de gestos, palabras o frases explicando el por qué.
4. Busca apoyo del adulto ante situaciones que lo hacen sentirse agredido, inseguro, triste, etc.
5. Participa en la elaboración de las normas de convivencia en su hogar y/o escuela.
6. Saluda, agradece, se despide, pide por favor, se disculpa etc., con sus compañeros y adultos, de forma espontánea.
7. Propone juegos y juega con otros niños.
8. Colabora con el cuidado de juguetes, materiales y mobiliario del hogar o la escuela.
9. Establece vínculos de afecto con otros niños y adultos y comienza a comprender la importancia de la amistad y el compañerismo.
10. Ayuda a sus compañeros cuando lo necesitan.

INCLUSIÓN ECONÓMICA

1. Agrupa objetos de su entorno por forma, color, tamaño, utilidad etc.
2. Ordena hasta 3 objetos por tamaño de forma espontánea.
3. Empareja objetos estableciendo correspondencia como “plato con cuchara, escoba con recogedor”, etc., en situaciones cotidianas.
4. Ubica su posición en el espacio, (“arriba-abajo”, “delante de-detrás de”, encima-debajo, dentro-fuera) en actividades de juego.
5. Usa expresiones de cantidad, tiempo y peso como: pesa mucho, hay pocos niños, etc.
6. Cuenta hasta 5 personas u objetos.
7. Usa los números para determinar el lugar que ocupa una cosa o una persona (“primero”, segundo” y “tercero”).

HABILIDADES PARA LA VIDA

1. Cuenta con sus propias palabras lo que le pasa y participa en conversaciones con otros niños y adultos.
2. Comenta lo que le gusta o disgusta.
3. Lee imágenes de su entorno y explica lo que observa.
4. Escribe a su manera y por propia iniciativa usando trazos diversos.





Metas de aprendizaje 2022 de Lima Metropolitana

EDUCACIÓN INICIAL - 3 AÑOS

A los **3 años** el niño aprende jugando y por supuesto, necesita a un adulto sensible y respetuoso que lo acompañe **en casa y en la escuela**.

PROTECCIÓN DE LA VIDA

1. Busca la compañía del adulto en caso de sismo.
2. Acepta con agrado alimentos nutritivos y saludables.
3. Se lava las manos y cepilla sus dientes con ayuda del adulto.
4. Usa los servicios higiénicos según sus posibilidades.
5. Limpia y ordena el espacio que usa con apoyo del adulto.
6. Corre, salta y juega libremente con diversos materiales.
7. Se abriga o desabriga con apoyo según los cambios de temperatura.

INCLUSIÓN ECONÓMICA

1. Juega y agrupa los objetos por forma, color y tamaño.
2. Usa expresiones de cantidad como muchos o pocos.
3. Ubica su posición en el espacio (arriba-abajo y dentro-fuera).
4. Cuenta hasta 3 personas u objetos.

DESARROLLO DE CIUDADANÍA

- Identifica algunos rasgos físicos de sí mismo.
- Identifica los nombres de su familia.
- Expresa lo que siente, necesita e interesa a través de gestos, movimientos o palabras; y puede explicar el por qué esas sensaciones.
- Comunica a un adulto que lo hace sentirse agredido, inseguro o triste.
- Participa en la elaboración de las normas de convivencia en su hogar y escuela por motivación del adulto.
- Es amable y respetuoso, saluda, agradece, se despide, con sus compañeros y adultos de forma espontánea.
- Juega con otros niños compartiendo materiales.
- Colabora de forma espontánea guardando sus juguetes cuando termina de jugar.
- Establece vínculos de afecto con otros niños y adultos.
- Demuestra amor con los que necesitan ayuda.

HABILIDADES PARA LA VIDA

1. Expresa sus ideas y emociones a través de dibujos y trazos de forma libre.
2. Manifiesta lo que le gusta o disgusta.
3. Cuenta con sus propias palabras lo que le pasa.
4. Lee imágenes de su entorno describiendo lo que observa.





Resolución Directoral Regional

Nº 1269 -2022-DRELM

09 Jun. 2022

Lima,

VISTOS: El expediente N° 0017023-2022-DRELM, el Informe N° 331-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, el Informe N° 099-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, el Informe N° 603-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 27 precisa que, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, es responsable de planificar, realizar el seguimiento, control y evaluación de la prestación del servicio educativo a cargo de las UGEL de Lima Metropolitana, en el marco de la normativa aplicable;

Que, el artículo 3 de la Ley General de Educación, Ley N° 28044, señala que la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad; y que el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la educación básica, y de acuerdo con lo dispuesto por el literal a) del artículo 21 de la citada norma, el Estado tiene como función ejercer un rol normativo, promotor, compensador, concertador, articulador, garante, planificador, regulador y financiador de la educación nacional;

Que, el artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 28044, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



POR: LI QUISPE Juan
FAU 20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
01/06/2022 19:28:51 -0500

VISADO POR: RUBIO
GUERRERO Richard Humberto
FAU 20330611023 hard
Motivo: Firma Digital

Fecha: 01/06/2022 15:23:14 -0500

VISADO POR: GERONIMO MEZA
Wilfredo Jose FAU 20330611023
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 31/05/2022 17:08:58 -0500

Código : 090522207
Clave : 08510

establece entre otros aspectos, que el derecho a la educación está referido a la disponibilidad, al acceso a una educación de calidad, a la permanencia en el sistema educativo y alcanzar aprendizajes que le permitan a la persona y a la sociedad enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo a lo largo de toda la vida. Asimismo, señala que en correspondencia con estos derechos, el Estado tiene la obligación de asegurar que el servicio educativo cumpla con las condiciones de asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad; estableciendo que el Ministerio de Educación determina el conjunto de factores, procesos e insumos que garantizan el derecho a la educación;

Que, a través del Decreto Supremo N° 014-2021-MINEDU, se declara en emergencia el Sistema Educativo Peruano a nivel nacional durante el segundo semestre del año 2021 y el primer semestre del año 2022, por los efectos negativos producidos en el Sistema Educativo como consecuencia del brote del COVID –19;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 186-2022-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbanos y rural”, el cual tiene como objetivo establecer los lineamientos y orientaciones para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural; así la citada disposición propone que el servicio educativo en el año 2022, tenga como centro el bienestar del/de la estudiante y busque ampliar la mirada hacia el desarrollo de experiencias diversas, dentro y fuera de la escuela, que promuevan que los y las estudiantes construyan sus propios aprendizajes, pongan en juego sus competencias y se vuelvan cada vez más autónomos en sus procesos de aprendizaje. Así también, establece las características de la nueva escuela;

Que, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, a través del Informe N° 331-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPETB, de fecha 26 de mayo de 2022, elabora una propuesta de construcción de aprendizajes para la vida, el cual contempla un conjunto de aprendizajes enfatizados o priorizados que contribuya al proyecto de vida y cuyo lenguaje sea entendible para las familias y la comunidad, quienes son los principales destinatarios, y consideran necesario y oportuno, aprobar a través del respectivo acto resolutivo las metas de aprendizajes regionales que se adjuntan en el ANEXO 01 y ANEXO 02, conforme a lo propuesto en su informe;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el Informe N° 099-2022-MINEDU-VMGI/DRELM-OPP-EPP, de fecha 27 de mayo de 2022, señala que la Propuesta de Aprendizajes para la Vida en Lima Metropolitana, en el marco de la Transformación para la Educación 2022-2026 de la DRELM, contribuye al Objetivo Estratégico Sectorial OES-01 del "Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2016-2026", está alineada al OEI.01 y OEI.03 del Plan Estratégico Institucional – PEI 2019-2026 del Ministerio de Educación, además se encuentra alineada a la AEI.01.01, AEI.01.02, AEI.03.01 y AEI.03.03, en estudiantes de Educación Básica del PEI 2019-2026; y en relación al financiamiento, se debe precisar que la implementación de la referida propuesta estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, por lo que emiten opinión favorable porque contribuye al logro de los objetivos institucionales y sectoriales a favor de las y los estudiantes;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 603-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 31 de mayo de 2022, concluye que es legalmente viable, aprobar a través del respectivo acto resolutivo, la Propuesta de Aprendizajes para la Vida en Lima Metropolitana, en el marco de la Transformación para la Educación 2022-2026, de la DRELM y sus anexos I y II, en los términos propuestos por el órgano técnico;

Código : 090622207

Clave : B85C

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica de esta dirección regional; y, de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y modificatorias, Decreto Supremo N° 014-2021-MINEDU, que declara en emergencia el Sistema Educativo Peruano a nivel nacional durante el segundo semestre del año 2021 y el primer semestre del año 2022; la Resolución Ministerial N° 186-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbanos y rural”, y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Propuesta de Aprendizajes para la Vida en Lima Metropolitana, en el marco de la Transformación para la Educación 2022-2026 de la DRELM y sus anexos I y II, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de esta dirección regional, supervise y fiscalice el cumplimiento de la presente propuesta, aprobada en el artículo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta sede regional notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, Oficina de Planificación y Presupuesto, y a las Unidades de Gestión Educativa Local N°s 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07, de conformidad a los artículos 6, 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Dirección Regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
WJGM/ J.OAJ
KPD/Abg.OAJ

Código : 0906223947

Clave : 8850

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

